



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 519 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 2985-2018 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 2921-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI y el Informe N° 18-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional Cusco, Memorándum N° 1789-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2178748** "Mejoramiento de la Carretera: Quellopuito – Pte. Manto _ Chahuares – San Francisco; Variante Quellopuito – Lares – Pte. Manto; Acceso DV. Echarate – Chahuares; Provincias de Calca y La Convención; Región Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental; **Meta: 0238-2017** Mejoramiento de la Carretera Quellopuito – Pte. Manto – Chahuares – San Francisco; Variante Quellopuito – Lares – Pte., resultando de sus Inventarios Finales saldo de Materiales de Libre Disponibilidad, y existiendo el requerimiento para la transferencia de estos bienes al **Proyecto: 2177089** "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las A.P.V.s. Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000087 Mejoramiento de Vía Expresa; **Meta:** 0087-2018 Mejoramiento de Vías;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, mediante Memorándum N° 1789-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 5,424.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- Del** :
- Prod/Proy** : 2178748 "Mejoramiento de la Carretera: Quellopuito – Pte. Manto _ Chahuares – San Francisco; Variante Quellopuito – Lares – Pte. Manto; Acceso DV. Echarate – Chahuares; Provincias de Calca y La Convención; Región Cusco".
- Act/AI/Obra** : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
- Meta** : 0238-2017 Mejoramiento de Carretera Quellopuito – Pte, Manto – Chahuares – San Francisco; Variante Quellopuito – Lares – Pte.
- Monto Total Transferido Año 2017: S/ 5,424.00**
- AI** :
- Prod/Proy** : 2177089 "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las A.P.V.s. Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco".
- Act/AI/Obra** : 4000087 Mejoramiento de Vía Expresa.
- Meta** : 0087-2018 Mejoramiento de Vías.
- Monto total Transferencia Recibido Año 2018: S/5,524.00**

Material a Transferir:

| ESP. GASTO | DESCRIPCION | UND. MEDIDA | CANT | P.UNI T \$/. | TOTAL | REFERENCIA |
|---|-----------------------------|-------------|------|--------------|--------------------|------------------|
| 26.81.31 | Diesel B5 S50 – Petro Perú. | Gln. | 452 | 12.00 | 5,424.00 | O/C N° 2309-2017 |
| Monto Total a transferir a la Meta 0087-2018 | | | | | S/ 5,424.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

